ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO SCTEI-CD-050-2020

CONTRATO No.	**SCTEI-CD-050-2020**
OBJETO:	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**
CONTRATANTE:	**LA SECRETARÍA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. NIT, 899999114-0**
CONTRATISTA:	**S & S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S. NIT, 900.928.961-1,**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FECHA DE INICIO:	**TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2020**
PLAZO DEL CONTRATO:	**TRES (3) MESES**
VALOR DEL CONTRATO	**SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($729.531.618)**
FECHA ADICION Y PRORROGA	**4 DE JUNIO DE 2021**
TERMINO PRORROGA	**45 DIAS**
VALOR ADICION	**$241.594.974**
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	**TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2020**
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	**7 DÍAS.**
FECHA DE REINICIO	**DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2020**
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	**19 DE ENERO DE 2021**
PLAZO SUSPENSIÓN No. 2	**VEINTE (20) DIAS**
FECHA DE PRÓRROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No. 2	**OCHO (08) DE FEBRERO DE 2021**
PLAZO PRÓRROGA No.1 SUSPENSIÓN No. 2	**DIEZ (10) DIAS**
FECHA DE PRORROGA No.2 SUSPENSIÓN 2	**DIECIOCHO (18) DE FEBRERO**
PLAZO PRÓRROGA No.2 SUSPENSIÓN 2	**UN (01) MES**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 2 SUSPENSIÓN 2	**DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021**
FECHA DE PRÓRROGA No.3 DE SUSPENSIÓN No. 2	**DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2021**
PLAZO PRÓRROGA No. 3 SUSPENSIÓN No. 2	**TREINTA Y TRES (33) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No.3 SUSPENSIÓN 2	**DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 SUSPENSIÓN No. 2	**VEINTE (20) DE ABRIL DE 2021**
PLAZO PRÓRROGA No. 4 SUSPENSIÓN 2	**TREINTA (30) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 4 SUSPENSIÓN 2	**DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2021**
FECHA PRÓRROGA No. 5 SUSPENSIÓN 2	**VEINTE (20) DE MAYO 2021**
PLAZO PRÓRROGA No. 5 SUPENSIÓN 2	**QUINCE (15) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN	**TRES (03) DE JUNIO 2021**
TERMINACIÓN CONTRATO	**DIECINUEVE (19) DE JULIO 2021**

Entre los suscritos, por una parte **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 46.680.019 expedida en Chiquinquirá en su condición de Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, según Resolución Número 0063 del 13 de enero de 2020 y debidamente posesionada mediante Acta No. 00039 de enero 14 de 2020, facultada para celebrar contratos en los términos del Decreto Departamental No. 522 DE 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – **SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** por una parte; y por la otra, **MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 6.772.757 expedida en Tunja, quien obra en su condición de Representante Legal de S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S.,

identificado con Nit No. 900928961- 1, previa autorización del Comité Directivo, hemos convenido **SUSPENDER** el Contrato de obra SCTEI-CD-050-2020, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Acuerdo No. 93 de 15 de mayo de 2020 *"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica adoptada por el Presidente de la República por medio del Decreto 417 de 2020",* El departamento de Cundinamarca obtuvo aprobación para la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías para el proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS PARA LA SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA"*** BPIN 2020000100137.

2. Que el citado proyecto contó con la aprobación de recursos por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE 4.506.359.274.00.**

3. Que la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca con el fin de efectuar la ejecución de recursos para efectos de realizar el fortalecimiento y mejoramiento del laboratorio de Salud pública de Cundinamarca, realizó procesos de selección justificados en el Decreto 156 de 2020 por el cual se declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento de Cundinamarca, acto administrativo que sustenta la atención de calamidad pública generada por la pandemia CORONAVIRUS COVID-2019.

4. Que la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 42 frente a la Urgencia Manifiesta que ella se presenta en los casos …"*cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos" …*

5. Que el 24 de septiembre de 2020, la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación y el señor **MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES**, como representante Legal de la empresa **S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S**., identificado con Nit No. 900928961- 1 suscribieron el contrato de obra **SCTEI-CD-050-2020** cuyo objeto es "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.",** por valor de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($729.531.618).**

6. Que el plazo de ejecución inicialmente pactado por las partes fue de tres (03) meses, el cual tuvo inicio el 13 de octubre de 2020.

7. Que el referido contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100005713 de 03 de septiembre de 2020 con Rubro 6125/8-0400/GR:5:2-02-03-217/A.1.1 / S.G.R.SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / FCTI Vigencia Actual / Crear 2 actores del sistema de CTeI en el departamento Proyecto: P>298037/02 Fortalecimiento Laboratorio Salud Public por valor de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 729.598.764, y Registro Presupuestal No. 4600003000 de 13 de octubre de 2020, por valor de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($729.531.618).**

8. Que mediante Comité de obra de 30 de octubre de 2020 realizado en las instalaciones del laboratorio de salud pública, en el cual participaron el supervisor del contrato, el contratista y representantes del laboratorio de salud pública, se acordó realizar una suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta que en el desarrollo

de la obra se han encontrado algunas eventualidades que requieren evaluación del estado actual y diseño final.

9. Que el 30 de octubre de 2020, mediante acta de suspensión No. 1, las partes acuerdan realizar la suspensión del contrato por siete (07) días con el fin de realizar la revisión de los diseños del proyecto.

10. Que el contrato de obra reinició labores de la ejecución a partir del diez (10) de noviembre de 2020.

11. Que el contratista mediante comunicaciones del 27 de noviembre, 7 y 17 de diciembre de 2020, allega al correo electrónico institucional del supervisor del contrato SCTEI-CD-050-2020 los APU sobre las actividades no previstas con sus respectivas cotizaciones y lista de precios ICCU.

12. Que el 18 de diciembre de 2020, se reunió el Comité Técnico del proyecto en el cual el supervisor del contrato expuso la necesidad de realizar ajustes, y redistribución del presupuesto inicialmente proyectado para el componente de infraestructura y de esa forma ser presentados ante el Comité Directivo para impartir la aprobación correspondiente.

13. Que en sesión de Comité Directivo de 29 de diciembre de 2020, se aprueban las recomendaciones elevadas por el Comité Técnico en el sentido de aprobar la redistribución de actividades del rubro de talento humano, adición y redistribución de recursos para el componente de infraestructura por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($241.594.974)** y prórroga del contrato SCTEI-CD-050-2020 por el término de cuarenta y cinco (45) días que fueron justificadas para optimizar la ejecución del contrato de obra.

14. Que mediante comité de obra de catorce (14) de enero de 2021, realizado en LSPC en el cual participó el supervisor del contrato, el contratista y representantes del laboratorio, se acordó realizar suspensión temporal del contrato por el término de veinte (20) días teniendo en cuenta la necesidad de verificar mayores y menores cantidades de obra como a su vez la inclusión de ítems no previstos en el presupuesto, y formalizar la adición de recursos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($241.594.974)**, y prórroga del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días.

15. Que mediante oficio de 29 de enero de 2021 fue comunicado a la Secretaria Técnica del OCAD el Informe de ajuste y redistribución del presupuesto – Proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS PARA LA SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA"*** identificado con código BPIN 2020000100137 frente a las actividades del componente de infraestructura en el cual se indicó que …**"***que se realizó el ajuste referente a la redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos de Infraestructura para la investigación dotada e Infraestructura para la investigación adecuada, entre la actividad 1.1.2 "vinculación de personal investigativo", y la actividad 2.1.2 "contratación de las mejoras a la infraestructura para investigación". Y la redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos de Infraestructura para la investigación dotada., e Infraestructura para la investigación adecuada, entre la actividad 1.1.3 Verificación del sistema de información y equipos y la actividad 1.1.4 Verificación de los insumos adquiridos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, pero cambiando el costo asociado a cada actividad, con base en lo previsto en el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR)*.

16. Que mediante acta de Suspensión No. 2 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021), las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato de obra por veinte (20) días de conformidad con lo indicado en el acta de seguimiento de obra que fue realizado el 14 de enero de 2021.

17. Que mediante acta de prórroga No. 1 de suspensión No. 2 del contrato SCTEI-CD-050-2020 se prorrogó la suspensión del contrato justificada en que a fecha ocho (08)

de febrero de 2021 la Secretaría Técnica del OCAD no allegó respuesta al requerimiento del 29 de enero de 2021, por lo cual el supervisor del contrato SCTEICD-050-2020 comunica a la ordenadora del gasto la novedad, requerimiento al que la ordenadora del gasto da viabilidad del mismo y en consecuencia las partes suscriben acta de prórroga por el término de diez (10) días más.

18. Que mediante acta de prórroga No. 2 de suspensión No 2 del contrato SCTEI-CD-050-2020 se continuó con la suspensión del contrato por el término por un (01) mes más, teniendo en cuenta que a fecha dieciocho (18) de febrero de 2021 la Secretaria Técnica del OCAD no había dado respuesta a la solicitud frente a la aprobación y cargue del presupuesto en el aplicativo SUIF SGR, por lo cual el supervisor del contrato comunica a la ordenadora del gasto la novedad, requerimiento al que la ordenadora del gasto da viabilidad de la misma y en consecuencia las partes suscriben acta de prórroga por el término indicado.

19. Que mediante acta de prórroga No. 3 de la suspensión No. 2 las partes deciden continuar con la suspensión del contrato por treinta y tres (33) días más justificada en que a fecha doce (12) de marzo de 2021 la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, al no recibir respuesta al requerimiento por parte de la Secretaria Técnica del OCAD en el cargue de la modificación del presupuesto en el aplicativo SUIF SGR, por lo cual el supervisor del contrato comunica a la ordenadora del gasto la novedad, requerimiento al que la ordenadora del gasto da viabilidad de la misma y en consecuencia las partes suscriben acta de prórroga por el término indicado.

20. Que mediante acta de prórroga No. 4 de la suspensión No. 2 las partes deciden continuar con la suspensión del contrato por treinta (30) días más, justificado en que a fecha quince (15) de abril de 2021 la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, al no recibir respuesta al requerimiento por parte de la Secretaria Técnica del OCAD en el cargue de la modificación del presupuesto en el aplicativo, el supervisor del contrato comunica a la ordenadora del gasto la novedad solicitando la viabilidad de la misma y en consecuencia las partes suscriben acta de prórroga por el término indicado.

21. Que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación dio respuesta al requerimiento solicitado a través del cual la entidad dio respuesta positiva en el sentido de indicar que …*"según lo establecido en la guía de "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión", expedida por el DNP en su numeral "8.1.2 Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión", se indica que la "redistribución de costos entre las actividades, siempre y cuando las actividades sujetas a disminución de su presupuesto no se vean afectadas en la ejecución" no corresponde a un ajuste, en este sentido "(…) Los mayores o menores valores de cada actividad se reportarán durante el seguimiento en la plataforma Gesproy a través del cual se visualizarán las desviaciones en las actividades (…)", así las cosas, la entidad debe adelantar las acciones pertinentes en el aplicativo dispuesto por el DNP"…*

22. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud se encontraba encaminada a la redistribución de actividades del rubro de talento humano y aprobación del nuevo presupuesto para darle continuidad a las obras objeto del contrato SCTEI-CD-050-2020, se hace necesario continuar con la suspensión teniendo en cuenta los argumentos expuestos en solicitud del supervisor del contrato de obra No. SCTEI-CD-050-2020 mediante de fecha diecinueve 19 de mayo la cual indica que … *"en la actualidad se presentan inconvenientes de orden administrativo y financiero por parte de la Gobernación en la plataforma SAP, que ha retrasado la expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente que soporta la adición y prórroga del contrato para culminar los ítems contratados ya que estas nuevas actividades se encuentran ítems que son predecesores y que se requieren para la terminación técnica de lo contratado inicialmente y consolidar un laboratorio de salud pública que cumpla con todos sus estándares de calidad y productividad con una infraestructura de vanguardia y tecnología de punta para terminar el proyecto técnicamente y dar cumplimiento a las necesidades planteadas", razón por la cual se hace necesario suspender el contrato por quince (15) días más, con la finalidad de poder solucionar los inconvenientes administrativos citados"…*por lo que la ordenadora del gasto aprueba y en consecuencia las partes suscriben acta de prórroga por el término de quince (15) días más.

23. Que a fecha veintiocho (28) de mayo de 2021, el Departamento de Cundinamarca, solucionó los inconvenientes de orden administrativo y financiero presentados en la

plataforma SAP frente a la expedición de la disponibilidad presupuestal que soporta la adición de recursos y prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar los ítems contratados.

24. Que la adición de recursos del contrato SCTEI- CD-050-2020 se encuentra soportado en el concepto precontractual No. 02230 de 25 de mayo de 2021 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013531 de 27 de mayo de 2021 con rubro 6125/8-0401/R02020200800101/5/217/AS / S.G.R.SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / FCTI Apropiación / SERVICIOS DE INVESTIGACI#N Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIER#A Proyecto: 2020/000100137/3902018 Fortalecimiento Laboratorio Salud Public por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 241.594.974.

25. Que la presente adición de recursos y prórroga del contrato cuenta con aprobación correspondiente de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca de fecha nueva (09) de febrero de 2021.

26. Que el contrato de obra reinició su ejecución a partir del 4 de junio de 2021, conforme consta en la respectiva acta de reinicio suscrita por las partes.

27. Que con el propósito de llevar a cabo las actividades que permitan la culminación de la obra contratada, se acordó suscribir la prórroga 5 a la suspensión 2 por el término de 15 días hasta el día 3 de junio de 2021.

28. Que el día 4 de junio de 2021 se suscribió la adición en recursos y prórroga en término de ejecución, lo que significa que el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el día 19 de julio de 2021.

29. Que el día 6 de julio de 2021 se realizó la entrega de la obra en relación con la primera planta del edificio donde funciona el Laboratorio de Salud Pública, conforme consta en el acta de entrega de la misma fecha.

30. Que por lo anterior y de conformidad con la solicitud elevada por el Laboratorio de Salud Pública, en el sentido que requieren de quince (15) días en primera instancia para atender la auditoria interna y para lo cual se hace necesario que el área de físico químico que se entrega el día 6 de julio del 2021 se encuentre libre y que les permita hacer las reubicaciones de equipos dentro de sus instalaciones, toda vez que la auditoria a realizar verifica los procesos debidamente acreditados en el laboratorio, por lo tanto el traslado de los equipos que se reubicaron inicialmente deben ser instalados nuevamente con sus respectivos mantenimientos y es indispensable que todos esos equipos se encuentren en funcionamiento para el momento de la auditoría, y posteriormente una vez terminada la auditoria el personal del laboratorio debe iniciar la reubicación de equipos que faciliten la entrega del tercer piso y así iniciar las adecuaciones contratadas para que se pueda así culminar la obra y dicha dependencia retome sus actividades misionales; por lo anterior, el supervisor del contrato No. 050 de 2020, se permite solicitar al Comité Directivo suspender el presente contrato por el término de QUINCE (15) días, contados a partir de 7 de julio de 2021, conforme consta en documento anexo.

31. Que la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, razón por la cual, como ya se indicó se invocará la causal de fuerza mayor toda vez que el laboratorio requiere de un tiempo para realizar las actividades mencionadas en el numeral 30 de este documento y se fija el plazo de suspensión en quince (15) días calendario.

32º. Que el supervisor del Convenio mediante documento de fecha 6 de julio de 2021, solicitó al Comité Directivo aceptar la suspensión del convenio por el término de quince (15) días atendiendo la causal de suspensión señalada en el numeral 31 de este escrito. El Comité Directivo en sesión del 7 de julio de 2021, determinó necesario la suscripción de la suspensión del Contrato de obra No. SCTEI-CD-050-2020, por quince (15) días, contados a partir del 7 de julio de 2021.

Que, por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. **SCTEI-CD-050-2020**, por el término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día 7 de julio de 2021 al 21 de julio de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: REINICIAR la ejecución del contrato a partir del 22 de julio de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra No. **SCTEI-CD-050-2020**, suscrito entre las partes.

CLÚAUSLA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Obra No. **SCTEI-CD-050-2020** no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, la presente acta de suspensión al Contrato de Obra No. **SCTEI-CD-050-2020**, se firma a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación
Departamento de Cundinamarca

CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES
C.C No 6.772.757 de Tunja-Boyacá
R.L. S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S.

SUPERVISOR

GERMAN RIBERO GARRIDO
DIRECCION ESTRATEGIA SECRETARIA DE CIENCIA TECNOOGIA E INNOVACION

Proyectó: Mauricio Carrillo López - Abogado SCTEI
Revisó: Diego Mauricio Salas Ramírez - Asesor SCTeI
German Ribero Garrido – Supervisor
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga Secretaria CTeI